



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2016

No. 58

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ♦ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía Preventiva de la Ciudad de México 12
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión para el Otorgamiento de Condecoraciones de la Policía del Distrito Federal dictaminado y registrado con el número MEO-15/010416-D-SSPDF-8/020216 15
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dictaminado y registrado con el número MEO-03/100316-D-SSPDF-17/160715 27

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 50

Contraloría General

- ♦ Aviso CGDF/I/010/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral "Servicios Profesionales A.P.Q.", S.A. de C.V. 52

Continúa en la Pág. 2

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, INCISO A) Y 123 APARTADO B), FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO A) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 24 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8 FRACCIÓN I Y II, 23, 28, 32, 34 Y 40 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL:

CONVOCA

A los interesados que cumplan con los requisitos estipulados en la presente, y que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina; a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

1. ETAPA DE RECLUTAMIENTO

Es el proceso mediante el cual la Comisión Técnica de Selección y Promoción a través del Instituto Técnico de Formación Policial convocan a candidatos para ocupar una plaza de Policía preventivo de la Ciudad de México.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad;
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Acreditar haber concluido la enseñanza media superior o equivalente.
- d) Edad entre 18 y 30 años.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres;
- f) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
 - 2) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Acreditar buena salud física y mental, a través de exámenes médicos;
- i) Aprobar los procesos de evaluación del Instituto Técnico de Formación Policial;
- j) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- k) No padecer alcoholismo;
- l) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- m) Constancia expedida por la Contraloría General del Distrito Federal, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- n) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- o) No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones). En el caso de las mujeres podrán tener delineado permanente en ceja, ojos y boca.

II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- b) Certificado de Estudios (nivel medio superior o equivalente).
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino.
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- h) Constancia de residencia domiciliaria (comprobante de domicilio), cuya antigüedad no exceda de dos meses.
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
- j) Constancia expedida por la Contraloría General del Distrito Federal, en la que se acredite no estar suspendido o inhabilitado.
- k) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: *“Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”*.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

III. PROCEDIMIENTO

Para exhibir la documentación inicial, los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Selección e Inducción de Aspirantes del Instituto Técnico de Formación Policial, ubicado en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso Básico de Formación Policial, deberá acreditar y aprobar las evaluaciones siguientes:

- a) Física;
- b) Médica; y
- c) De Control de Confianza.

Los resultados de las evaluaciones antes referidas son definitivas, inapelables y confidenciales.

II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la convocatoria;
- b) No acreditar los exámenes de control de confianza, médico, psicológico, de capacidad física, socioeconómico, de conocimientos y demás que se les apliquen;

- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por el Instituto Técnico de Formación Policial;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse a los exámenes bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente; y
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

3. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan concluido satisfactoriamente la etapa de formación inicial impartida por el Instituto Técnico de Formación Policial, y el período de capacitación práctica a la estructura organizacional de la Carrera Policial, habiendo cumplido con los requisitos que se contemplan para tales efectos.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) Durante el periodo de capacitación en el Instituto Técnico de Formación Policial, los Becarios, podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica semanal, la cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- e) El Instituto Técnico de Formación Policial proporcionará a los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- f) La contratación estará sujeta a la existencia de presupuesto, así como al resultado de las evaluaciones y la aprobación del Curso Básico de Formación Policial;
- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Dirección General del Instituto Técnico de Formación Policial.
- h) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

La presente Convocatoria fue aprobada de manera unánime por el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en su Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 18 de marzo de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Esta Convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de 2016

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**